[X] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

[] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	EDGARDO LOZANO ORJUELA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL.
RUBRO:	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PURIFICACION 2024-2027, **PILAR ESTRATEGICO 30**: EJE ESTRATEGICO BIENESTAR SOCIAL CON AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES.
PROYECTO VIABILIZADO:	PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION- TOLIMA. CODIGO DE REGISTRO BPIN No. 2024735850030.
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos **2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1,** esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/TE
LA SECRETARÍA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION (TOLIMA), PROCEDE A REALIZAR LOS ESTUDIOS PREVIOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son

necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración Municipal.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:

"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de servicios profesionales y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La administración pública en general y con fundamento en la constitución y la ley ha organizado cada una de sus dependencias y las ha especializado de tal manera que en los términos de su manual de funciones puedan desarrollar las actividades a ellas asignadas.

Las plantas de personal si bien es cierto, se han venido estructurando de forma global de tal manera que permitan la movilidad de los servidores a las distintas dependencias que integran el sector central, por la misión propia de ellas demandan servidores formados en disciplinas que guardan relación con su actividad, así por ejemplo en tratándose de (Secretaria General y de Gobierno), la mayoría de su personal debe estar formada en disciplinas Jurídicas, sociales, administrativas, financieras los perfiles de los profesionales obedecerán por tanto al de abogados, gestores o administradores financieros, contadores, economistas o administradores de empresas. Además, el equipo de trabajo deberá incluir personal de apoyo que, aunque no necesariamente cuente con un título profesional, posea formación o experiencia en el ámbito público o privado.

Independientemente de la planta permanente de empleos de cada entidad y las dependencias que la integran, ha surgido una creciente necesidad de contar con profesionales especializados en diversas áreas del conocimiento. Esta demanda responde a la complejidad de ciertos asuntos que requieren un tratamiento técnico y estratégico, acorde con las particularidades y responsabilidades asignadas a cada secretaría de despacho. La incorporación de estos expertos no solo fortalece la capacidad institucional, sino que también permite abordar los desafíos de manera más eficiente, asegurando el cumplimiento efectivo de las funciones propias de cada dependencia.

La provisión de personal en términos generales a través de contratos de servicios profesionales, servicios profesionales especializados, servicios técnicos y tecnológicos, servicios de apoyo a la gestión y para actividades logísticas asistenciales y operativas, goza de una amplia regulación legal que podemos encontrar en principio en el estatuto general de contratación del estado

integrado en primer lugar por la ley 80 de 1993, que los prohíja para aquellos casos en los que exista necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal o que contándose con el recurso humano formado en el área que se demanda, estos resultan insuficientes frente al cúmulo de funciones que cada área debe desarrollar.

De cara a los contratos a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del mismo, esto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL**, queda claro entonces que goza de amplia regulación legal y que por lo tanto el ordenador del gasto está autorizado para celebrarlo, desde luego observando los límites y requisitos que señala la ley, es decir, que las tareas y/o actividades a desarrollar por las personas naturales a contratar se hagan necesarias o bien por la ausencia de personal de planta o porque este resulte insuficiente y desde luego que se cuente con los recursos presupuestales y dinerarios para los pagos correspondientes en cada mensualidad.

Desde el punto de vista de la provisión y/o consecución de personas naturales que con frecuencia demanda el Estado en todos sus niveles, puede decirse que, en su gran mayoría se trata de personas individualmente consideradas, esto es que actúan por cuenta propia sin que hagan parte de una organización específica y/o empresa, sin embargo también es creciente el número de firmas y/o empresas debidamente organizadas a través de las cuales se provee personal no profesional a las entidades públicas y privadas que así lo demandan.

Para la contratación de las personas naturales de que trata el presente estudio el(la) Profesional Universitario(a) adscrito(a) a la Secretaría de Hacienda y Administrativa, ANA JACKELINE SOSA ALVAREZ, certificó que: "Que se ha revisado la planta de personal de la administración municipal y se verificó que a la fecha *no existe personal suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, "Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, HAGO CONSTAR que no existe personal de planta suficiente no profesional, sin requisitos académicos de consideración para desarrollar las actividades y tareas específicas que se detallan en el estudio elaborado por el área demandante...".*

De acuerdo con las premisas antes establecidas y como más adelante se justificará, en el caso que nos ocupa, los contratos a celebrar tendrán el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL.**

1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Generosa es la región en universidades públicas y privadas, en institutos técnicos y tecnológicos y adicionalmente cuenta con una riqueza enorme como lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofreciendo a Entidades públicas y privadas, e incluso particulares, los servicios de profesionales, de técnicos y tecnólogos formados en las más distintas disciplinas del saber, por lo que se constituyen en grandes proveedores de recurso humano altamente calificado.

En las anteriores condiciones, cuando los municipios demandan servicios de especialistas, de profesionales, de técnicos y tecnólogos, le resulta relativamente fácil proveerse de este recurso, máxime teniendo en cuenta que, ante la ausencia de una gran infraestructura del sector privado, el sector público se constituye en el gran empleador.

Como se desarrollará en el presente estudio, la persona natural que se pretende contratar, debe ser Profesional en derecho con título de posgrado con experiencia en todos aquellos asuntos relacionados con protección de derechos a la justicia familiar, niños, niñas y adolescentes y protección a las víctimas de violencia en el contexto de la familia. Proceso que de manera continua deben ser atendidos por el municipio de purificación, a través de la Comisaria de familia de Purificación con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y garantía del servicio, que se encuentran debidamente enlistados en disposiciones de orden constitucional y legal para que apoye y asesore en materia jurídica y administrativa, en el ejercicio de sus competencias, en especial las establecidas en la Ley 2126 de 2021 y demás normas concordantes con los asuntos propios de su competencia; para ello deberá cumplirse con cada una de las obligaciones, en los plazos y condiciones a que se refieren en el presente estudio.

1.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA (ANALISIS DE LA DEMANDA)

En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron estudios previos con el objeto similar de prestación de servicios profesionales en diversas entidades del país y a su vez para apoyar a la Alcaldía del municipio de Purificación (Tolima), en temas propios del municipio y que corresponden a funciones definidas en la constitución y en la Ley.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

1.3.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	017 DE 2023

Entidad	ALCALDÍA DE ESPINAL			
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA COADYUVAR AL FORTALECIMIENTO DE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ESPINAL - TOLIMA.			
Tipo de proceso	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, A RAZÓN DE CUATRO (04) PAGOS IGUALES, POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000).			
Plazo de ejecución	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE CUATRO MESES (04), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIAL.			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	MILENA GUZMAN CASTRO			
Cuantía del contrato	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2023/8/1	Fecha Terminación	2023/11/30
Garantías	N/A			

No. de proceso	**CD-0167- 2024**
Entidad	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ATENCION LEGAL Y JURIDICA EN LA COMISARIA DE FAMILIA II DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA
Tipo de proceso	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000) y/o proporcionales a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será por CUATRO (4) MESES.			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	ISABEL CRISTINA ARANZAZU ZAPATA			
Cuantía del contrato	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($19.612.000),			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2024/2/13	Fecha Terminación	2024/6/12
Garantías	N/A			

No. de proceso	**CCS- 20250400**
Entidad	MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA EL APOYO JURIDICO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA (2).
Tipo de proceso	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	El municipio pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales de la siguiente manera: tres (3) mensualidades vencidas, cada luna por valor de TRES MILLONES

	SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000) y un Acta Final por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.520.000), previa presentación de acta parcial en formato GC-F006, Informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, informe de supervisor en formato GCF004, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Para el último pago se requiere de acta de recibo final en formato GC-F011, en la cual conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, firmada por las partes y el supervisor.
Plazo de ejecución	TRES (3) MESES Y 20 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO
Contratista	JONATAN YESITH PUERTO PARRA
Cuantía del contrato	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($13.860.000)
Multas o sanciones	N/A

Cronograma del proceso:	Fecha de inicio:	2025/09/12	Fecha Terminación	2025/12/31
Garantías	N/A			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	342 DE 2023
Entidad	ALCALDIA DE PURIFICACION TOLIMA
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE SE ADELANTAN EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO
Tipo de proceso	Contrato de prestación de servicios.
Autorizaciones y Permisos	N/A

Forma de pago	Tres mensualidades vencidas a razón de Dos millones quinientos mil ($2.500.000) cada una de ellas y un pago final a razón de Un millón doscientos cincuenta mil ($1.250.000). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.			
Plazo de ejecución	Plazo de ejecución tres meses y quince días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	ANNIE ESTEFANIA LOZANO RODRIGUEZ			
Cuantía del contrato	Valor estimado del contrato: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.750.000), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No 2023000119 de febrero 22 de 2023			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2023/2/24	Fecha Terminación	2023/6/7
Garantías	N/A			

No. de proceso	**282 DE 2024**
Entidad	ALCALDIA DE PURIFICACION
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ADELANTAN EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO COMO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE QUE TRATA LA LEY 2126 DEL 2021.
Tipo de proceso	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Autorizaciones y Permisos	N/A

Forma de pago	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) PAGARÁ A LA PERSONA A CONTRATAR DE LA SIGUIENTE MANERA: TRES (03) PAGO PARCIAL POR MENSUALIDAD VENCIDA POR LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) MCTE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO COMO COTIZANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES EN CADA PERIODO RESPECTIVO. PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO Y PAGO SEGURIDAD SOCIAL (EPS, PENSIÓN Y ARL).			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de tres (03) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	JUAN CARLOS DIAZ ALARCON			
Cuantía del contrato	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,oo) M/CTE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2024/09/30	Fecha Terminación	2024/12/29
Garantías	N/A			

No. de proceso	**336 DE 2025**
Entidad	ALCALDIA DE PURIFICACION
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE CASOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, QUE SE ADELANTEN ANTE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL ACTUARÁ COMO PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2126 DE 2021.
Tipo de proceso	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) PAGARÁ A LA PERSONA A CONTRATAR DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS (02) PAGOS PARCIALES POR MENSUALIDAD VENCIDA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) MCTE Y UNA FRACCIÓN VENCIDA POR LA SUMA DE UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.066.666) M/CTE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO COMO COTIZANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES EN CADA PERIODO RESPECTIVO. PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO Y PAGO SEGURIDAD SOCIAL (EPS, PENSIÓN Y ARL).			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de dos (02) meses y ocho (08) dias, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	MANUEL ALEJANDRO BÁRCENAS HERRAN			
Cuantía del contrato	NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($9.066.666) M/TE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2025/10/23	Fecha Terminación	2025/12/30
Garantías	N/A			

No. de proceso	**027 DE 2026**
Entidad	ALCALDIA DE PURIFICACION
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO, EN EL ÁREA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.

Tipo de proceso	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) PAGARÁ A LA PERSONA A CONTRATAR DE LA SIGUIENTE MANERA: SEIS (06) PAGOS PARCIALES POR MENSUALIDAD VENCIDA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) MCTE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO COMO COTIZANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES EN CADA PERIODO RESPECTIVO. PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO Y PAGO SEGURIDAD SOCIAL (EPS, PENSIÓN Y ARL).			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	MANUEL ALEJANDRO BÁRCENAS HERRAN			
Cuantía del contrato	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/TE			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2026/01/20	Fecha Terminación	2026/07/19
Garantías	N/A			

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que el Estado y la sociedad deben garantizar su protección integral. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 2126 de 2021 reguló la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, definiéndolas como dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario encargadas de brindar atención especializada para garantizar los derechos de las personas que se encuentren en riesgo o sean víctimas de violencia en el contexto familiar.

En este marco, la Comisaría de Familia de Purificación, Tolima, constituye una autoridad que garantiza el acceso efectivo a la justicia familiar desempeñando un papel fundamental en la

protección de los derechos de las familias, con énfasis en los niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas vulnerables. Sin embargo, la complejidad y el alcance de estas funciones exigen un manejo jurídico riguroso y profesional, que debe estar enmarcado en los parámetros legales establecidos por la Constitución, las leyes y los decretos reglamentarios.

El municipio de Purificación, a través de la Secretaría General y de Gobierno, como dependencia rectora de la Comisaria de familia, enfrenta la necesidad urgente de contar con personal profesional especializado que brinde asesoría y apoyo jurídico. Esta contratación es esencial para el desarrollo, impulso y ejecución de las medidas relacionadas con las actividades misionales propias de la dependencia.

Las funciones de la Comisaria de familia incluyen la realización de actividades como activación de la ruta de atención integral de las víctimas de violencia en el contexto familiar y Recibir solicitudes de protección en casos de violencia en el contexto familiar, así como la gestión de asuntos jurídicos relacionados con la conocer de los procesos por violencia intrafamiliar y otras responsabilidades propias de la dependencia. Estas actividades son cruciales para garantizar mayor eficiencia en los procesos de familia que se adelantan, y para preservar los derechos de los miembros de la familia, conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.

Actualmente, la falta de un profesional del derecho en la planta de personal limita la capacidad de la Comisaria de familia para actuar con eficacia y agilidad. Esto puede derivar en retrasos en los procesos administrativos, decisiones deficientes y un impacto negativo en la percepción de la administración pública.

Para atender esta necesidad, se propone la contratación de una persona natural a contratar cuyo perfil es abogado con Título de posgrado en derecho de familia y/o derecho civil y/o derecho administrativo y/o derecho constitucional y/o derecho procesal y/o derecho penal y/o derechos humanos con experiencia general mínima de Tres (03) años en el sector público y/o privado y experiencia especifica Mínima De Seis (06) Meses relacionada con el objeto contractual.

La incorporación de un abogado especializado fortalecerá la capacidad operativa de la Comisaria de familia, garantizando la legalidad y legitimidad de sus actuaciones, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones que desarrolla la Comisaría de Familia, las cuales comprenden, entre otras, garantizar, proteger, restablecer y reparar derechos; orientar a las personas víctimas o en riesgo; brindar atención especializada; recibir solicitudes de protección; activar las rutas de atención integral; garantizar la adecuada administración y custodia de la información.

Además, contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de la protección de los derechos de las familias y al mejoramiento continuo de los servicios prestados a la comunidad. Con esta medida, la administración municipal reafirma su compromiso de actuar con transparencia, eficiencia y responsabilidad en beneficio de los habitantes de Purificación.

Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante Acuerdo 004 del 27 de mayo de 2024

Pilar Estratégico: Bienestar social con ampliación de oportunidades y capacidades

Sector: Inclusión social y reconciliación
Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Indicador: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS CON LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DE LA FUNCIÓN COMISARIAL.

2.1.2 Especificaciones

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Asesorar la Comisaría de Familia en los procesos administrativos que adelante en cumplimiento de sus funciones.
2.	Coadyuvar en la elaboración de manera oportuna en los oficios, respuestas de derechos de petición, tutelas y solicitudes de entes de control, autoridades de cualquier orden nacional y partes intervinientes dentro de los procesos adelantados por la comisaria de familia en los términos establecidos por la ley.
3.	Activar la ruta de atención integral de las víctimas de violencia en el contexto familiar según lo establecido por la ley 2126 de 2021.
4.	Recibir solicitudes de protección en casos de violencia en el contexto familiar en los que sea competente la Comisaria de Familia del municipio de Purificación.
5.	Atención y acompañamiento a usuarios del municipio de purificación que requieran realizar denuncias y demás trámites administrativos, competencia de la comisaria de familia según lo establecido por la ley 2126 de 2021.
6.	Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la ley 2126 DE 2021 y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.
7.	Guardar total reserva y confidencialidad sobre la información obtenida en el ejercicio de las actividades desarrolladas y procesos administrativos de la comisaria de familia de Purificación Tolima.

2.1.3 Alcance del objeto

En este contexto, brindar acompañamiento jurídico resulta crucial para asegurar que los procesos adelantados por la Comisaria de Familia no solo cumplan con los principios de legalidad y debido proceso, sino que también se desarrollen con celeridad y eficiencia. La

agilidad en la gestión no es un simple objetivo deseable, sino una necesidad imperativa para evitar el represamiento de los casos, lo que podría generar un impacto negativo en la confianza de la ciudadanía hacia la administración pública.

La presente prestación de servicios profesionales especializados comprenderá el apoyo a la Comisaría de Familia en las diferentes actuaciones jurídicas, administrativas y procedimentales que se requieran para garantizar una atención especializada e interdisciplinaria a las personas usuarias del servicio, especialmente en asuntos relacionados con violencia en el contexto familiar, medidas de protección, garantía y restablecimiento de derechos, protección de niños, niñas y adolescentes y demás asuntos que se encuentren dentro de la competencia legal de la dependencia

El alcance contractual deberá ejecutarse de conformidad con la Ley 2126 de 2021, sus modificaciones y demás normas concordantes, así como con los lineamientos, guías, protocolos, formatos y demás instrumentos técnicos expedidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector de las Comisarías de Familia.

2.1.4 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
80	12	18	04	Servicios Legales para tutorías o de custodia

2.1.5 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico

6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

2.1.6 Obligaciones del municipio.

1. Suministrar al contratista toda la información que este requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Alcaldía municipal de Purificación (Tolima).

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/TE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	Cuatro millones de pesos ($4.000.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	Cuatro millones de pesos ($4.000.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	Cuatro millones de pesos ($4.000.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECO PII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.

5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"(...).Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la **administración o funcionamiento de la entidad**. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2

de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

En virtud que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la funcionaria de recursos Humanos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

1. En el plazo de ejecución del contrato **tres (03) meses.**
2. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la vigencia anterior de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
3. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

CANTIDAD	PROFESIÓN	MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
01	Abogado con Título de posgrado en derecho de familia y/o derecho civil y/o derecho administrativo y/o derecho constitucional y/o derecho procesal y/o derecho penal y/o derechos humanos con experiencia general mínima de Tres (03) años en el sector público y/o privado y experiencia específica Mínima De Seis (06) Meses relacionada con el objeto contractual.	Tres (3) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000390 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026 Y EL RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, son los siguientes:

PERFIL GENERAL: Abogado con Título de posgrado en derecho de familia y/o derecho civil y/o derecho administrativo y/o derecho constitucional y/o derecho procesal y/o derecho penal y/o derechos humanos.

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia mínima de Tres (03) años en el sector público y/o privado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia Mínima De Seis (06) Meses relacionada con el objeto contractual.

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

Por experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Purificación (Tolima), establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el

siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Controles	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	Categoría Residual	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable del Tratamiento	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que, por causas externas, el contratista no realice el seguimiento oportuno a las obligaciones contractuales.	Interrupción parcial o total de la ejecución de las obligaciones contractuales.	2	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	Requerimiento formal por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	1 día después de detectado	Seguimiento diario a actividades y cronogramas documentados.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de que el contratista no realice oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.	Suspensión del pago de honorarios por incumplimiento de requisitos legales.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	1 día hábil después de detectado	Hasta 3 días después de detectado	Revisión documental previa al pago de honorarios.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de deterioro o daño de bienes inmuebles y demás elementos de la Alcaldía Municipal durante la ejecución contractual.	Interrupción de la ejecución contractual y posibles costos adicionales.	3	4	3	Riesgo Medio	Entidad Estatal y Contrati	Aseguramiento de los bienes y supervisión periódica del cumplimiento contractual.	2	1	3	Riesgo Medio	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	Inmediato	Control periódico de las actividades del contratista.	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima-, no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE:

NOMBRE: EDGARDO LOZANO ORJUELA
CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró y Proyectó: **EDGARDO LOZANO ORJUELA** - Secretario General y de Gobierno

Revisó: **BRYAN DANIEL LOPERA**- Abogado Contratista OAJC

Vo. Bo. **PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA** -Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (E)

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.